

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE LAS BALEARES.

Núm. 5164.

ARTICULO DE OFICIO.

Núm. 1406.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE LAS BALEARES.

Quintas.—En la Gaceta de Madrid número 329 correspondiente al día 25 del actual se halla inserta la Real orden siguiente:

Pasado á informe de la Seccion de Gobernacion y Fomento del Consejo de Estado el espediente promovido por Jaime Sampol, padre de Jaime Sampol y Calvo, quinto del reemplazo del presente año por el cupo de Selva, en queja del fallo por el que el Consejo provincial de las Baleares declaró soldado al citado mozo, dicha Seccion ha emitido sobre este asunto en 6 de Octubre último el siguiente dictámen:

«Esta Seccion ha examinado el espediente promovido en queja del fallo del Consejo provincial que, confirmando el del Ayuntamiento, declaró soldado al mozo Jaime Sampol y Calvo para el reemplazo de este año por el cupo de Selva, desestimando la escepcion que espuso de tener un hermano sirviendo voluntariamente en el ejército de mar por siete años sin retribucion de enganche con la graduacion de tercer Condestable de primera clase, y no quedar al padre otro hijo varon en cualquier estado mayor de 17 años.

En atencion á lo que del espediente resulta:

Visto el párrafo undécimo del art. 76 de la ley de Reemplazos vigente:

Vistos los arículos 28 69 del reglamento para la Escuela de Condestables de 9 de Marzo de 1858:

Considerando que el mozo de quien se trata espuso ante el Ayuntamiento la escepcion establecida en el citado párrafo undécimo del art. 76, cuya corporacion le declaró soldado por no presentarse la cer-

tificacion de existir en el ejército su espresado hermano:

Considerando que reclamado este fallo y presentado dicho mozo ante el Consejo provincial, reprodujo la misma escepcion, la cual fué desestimada fundándose en que el cargo que desempeñaba su espresado hermano era el de Condestable, cuyo empleo correspondia á una carrera científica sin relacion alguna con los quintos que ingresan por su suerte en el servicio de las armas:

Considerando que, segun el certificado espedido por el Comandante del vapor *Alerta* en 9 de Julio de este año, el hermano de dicho mozo se hallaba prestando sus servicios en aquel buque de guerra como tercer Condestable de primera clase, cubriendo por tanto plaza voluntariamente por siete años en el ejército activo de mar sin retribucion de enganche al tiempo de hacerse la declaracion de soldados para la quinta del actual:

Considerando que el citado párrafo undécimo del art. 76 comprende á todos aquellos que se encuentran sirviendo personalmente en el ejército activo, ya sea de tierra ó de mar, con las circunstancias que concurren en el hermano de dicho mozo; no debiendo entenderse que no proporciona aquella escepcion á su citado hermano porque hubiera pertenecido aquel á la Escuela de Condestables; pues habiendo dejado de ser alumno de la misma, y siendo ascendido á tercer Condestable de segunda clase, y despues á primera, previo el compromiso de servir siete años en el ejército, segun lo marcado en el referido art. 28 del reglamento, no se halla comprendido en ninguno de los casos que espresa el mismo párrafo undécimo de la ley de Reemplazos para que no se entienda que sirve en el ejército á fin de proporcionar la escepcion del referido artículo, y tanto mas, cuando su actual graduacion es la de sargento segundo en un cuerpo militar dependiente del de Estado Mayor

de artillería de la Armada:

Considerando que con arreglo á lo dispuesto en el citado art. 69 de dicho reglamento, para ascender á primer Condestable, que es el grado de sargento primero mas antiguo, es requisito indispensable el perpetuarse en el servicio, y aun de este modo no sale á la clase de Oficial en el cuerpo, en cuyo caso es cuando se entiende que se abraza como carrera la profesion militar;

La Seccion opina que al citado mozo Jaime Sampol y Calvo le comprende la escepcion del párrafo undécimo del art. 76 que espuso en tiempo oportuno, y que en tal concepto debe revocarse el fallo contra el cual se reclama, mandando que sea dado de baja en las filas, y que se llame para cubrir esta plaza al número á quien corresponda.»

Y habiendo tenido á bien la Reina (q. D. g.) resolver de conformidad con lo propuesto en el preinserto dictámen, y mandar que esta disposicion se circule para que sirva de regla general en lo sucesivo, de Real orden lo digo á V. S. para los efectos correspondientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 6 de Noviembre de 1865.—Posada Herrera, señor Gobernador de la provincia de.....

Lo que he dispuesto se inserte en el Boletín oficial para su publicidad. Palma 28 de Noviembre de 1865.—El Marques de Casa-Pizarro

Núm. 1407.

REAL ÓRDEN.

Administracion local.—Negociado 2.º

A fin de que se pueda disfrutar dentro de un breve término de los beneficios para la Administracion provincial que el Gobierno de S. M. se promete confiadamente de la creacion de los Contadores de aquellos fondos prescrita por la ley de 20 del actual,

y en la forma prevenida por el reglamento para la ejecucion de la misma aprobado por Real decreto de igual fecha recayendo tan importantes y delicados cargos en personas cuya aprobada idoneidad sea una garantía segura del acierto con que han de desempeñarlos; la Reina (q. D. g.) á tenido á bien prestar su aprobacion al adjunto programa de las materias sobre que deben ser examinados los que aspiren á la calificacion de actitud para ser propuestas en terna por las Diputaciones de las respectivas provincias para dichos destinos. Al propio tiempo se ha servido S. M. fijar el día 2 de enero de 1866 para que dé principio en esta órte los ejercicios de examen ante el Tribunal especial nombrado por Real decreto de ayer, en conformidad á lo establecido por el artículo 121 del citado reglamento, advirtiéndose que las solicitudes de los aspirantes acompañadas de la documentacion correspondiente, se podrán elevar á la direccion general de la Administracion en este Ministerio directamente ó por conducto de los Gobernadores hasta el día 15 de Diciembre próximo.

Lo que de la propia orden de S. M. comunico á V. S. para su inteligencia y efectos consiguientes; previniéndole que disponga desde luego su publicacion, así como la del programa, en el Boletín oficial de la provincia en tres de sus números correlativos, dando aviso á este Ministerio de haberse verificado. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 30 de Setiembre de 1865.—Posada Herrera.

Sr. Gobernador de la provincia de.....

Programa de las materias de que deberán ser examinados los que aspiren á la calificacion de aptitud para el desempeño de los destinos Oficiales mayores de los Consejos Contadores de fondos provinciales:

Exámen previo.

Preguntas que se les harán por escrito á las cuales habrán de contestar en el plazo de dos horas. Esta contestacion recaerá sobre las mismas preguntas para todos los opositores que ejercitarán al mismo tiempo sin permitirseles uso de libros ni apuntes

ni comunicacion entre sí. Los que no fueren aprobados en este ejercicio, no serán admitidos en los siguientes.

Exámen teórico.

Los que resulten aprobados en el ejercicio anterior, serán llamados por suerte á responder á las preguntas que, de viva voz les dirija el Tribunal. Este exámen durará 15 minutos y versará sobre las siguientes materias.

Atribuciones de los Ministros en lo relativo á la Administracion provincial.

Atribuciones de los Gobernadores de provincia en sus relaciones con las Diputaciones y Consejos provinciales.

Atribuciones de las Diputaciones y Consejos provinciales, principalmente en orden á la Contabilidad.

Contabilidad general del Estado.—Intervencion de las Córtes.

Organizacion y atribucion del Tribunal de Cuentas del reino.

Formacion y ejecucion de los presupuestos provinciales y rendicion de cuentas.

Teneduria de libros y cálculo mercantil.

Exámen práctico.

Este exámen consistirá en la resolucion de cuestiones prácticas, referentes á las materias que deben ser objeto del exámen teórico, por el tiempo que determine el tribunal.

Aprobado por S. M. en Real orden de esta fecha. Madrid 30 de Setiembre de 1865.—Posada Herrera.

MINISTERIO DE ESTADO.

Legacion de España en Chile.

Santiago de Chile 20 de mayo de 1865. —Escelentísimo Sr.: Muy Sr. mio: he tenido el honor de recibir la nota de V. E. de fecha 16 del presente mes en contestacion á la mia 13 del mismo.

Con verdadera complacencia he visto en ella que animan al gobierno de V. E. los mismos deseos que al de S. M. Católica para llegar á una solucion satisfactoria y honrosa para los dos paises de las dificultades que habian entorpecido sus buenas relaciones.

Los sentimientos que han animado al gobierno de V. E. en los desagradables sucesos ocurridos, y las estensas esplicaciones que sobre los once puntos en que España se creia ofendida por Chile se ha servido V. E. dar, desvanecen á mi juicio todos los motivos de queja que abrigaba mi gobierno, contribuirán, según así lo espero, á estrechar eficazmente las relaciones entre los dos paises.

Yo me haré un deber informarlo así al gobierno de S. M., á fin de que la sincera inteligencia que siempre existió entre Chile y España no vuelva á sufrir la menor alteracion. Esta ha sido y será siempre la mira constante de todos mis actos.

Reitero á V. E. las seguridades de la distinguida consideracion con que soy su atento seguro servidor.—(Firmado.)—Salvador de Tavira.—Al Exmo. señor ministro de relaciones exteriores de la república de Chile.

Ministerio de relaciones exteriores de Chile.

Santiago 21 de mayo de 1865.—Señor: Tengo el honor de anunciar á V. S. el recibo de la nota que con fecha de ayer se ha servido dirigirme, manifestándome que el contenido de mi comunicacion de 16 del

actual desvanece, á juicio de V. S., los motivos de queja que el gobierno de S. M. Católica creia tener contra la república, y contribuir á estrechar eficazmente las relaciones entre los dos paises.

Tal resultado corresponderia á los deseos de mi gobierno, á quien ha sido grato conocer la opinion de V. S. sobre la comunicacion aludida.

Sírvase V. S. aceptar el testimonio de la distinguida consideracion con que soy de V. S. atento seguro servidor.—(Firmado). Alvaro Covarrubias.—Al señor ministro residente de S. M. Católica.

El Comandante general de la escuadra en el Pacífico al ministro de Estado:

Bahía del Callao 11 de junio de 1865.—El contenido de la comunicacion del señor Tavira, fecha 12 de mayo, que en copia tuve la honra de acompañar á V. E. con la mia de 28 del mismo mes, le infundiria el ánimo de que estaba aun distante el momento de terminar de manera honrosa para España las dificultades con Chile. Esto mismo creí al leer esa comunicacion del representante de S. M. en Santiago.

Pero pocos días me ha durado aquella creencia desvanecida por la inesperada y lamentable realidad de que el 20 de mayo, esto es, ocho días despues de la citada comunicacion del Sr. Tavira, este dió por terminadas aquellas dificultades con las esplicaciones por parte del gobierno de Chile, que el mismo Sr. Tavira calificaba en su citada comunicacion de la manera que V. E. veria en la mencionada copia, y que reproduciré mas adelante.

Me persuado que despues de leído lo que aquel ministro residente le diga acerca de lo que ha dado por terminado, y de lo que sobre lo mismo voy á esponerle, V. E. encontrará que ese funcionario no solo á faltado á las instrucciones que V. E. le tenia dadas para semejante caso, sino, lo que es muchísimo mas grave y doloroso aun, que ha lastimado por completo el decoro, la honra de su nacion, precisamente en el país en que mas importaba dejar ambas cosas mas altas, dando ante él muestras de la virilidad del nuestro, como V. E. le prevenia en sus instrucciones de 25 de marzo.

Es tan patente, es tan claro que el señor Tavira en todo el curso de la negociacion ha obrado con deslealtad hácia su reina y hácia su país; es tan evidente que en la terminacion que ha dado á esa negociacion ha dejado tan mal parada la honra nacional, siendo así que la razon y la fuerza para sostenerla le proporcionaba medios sobrados para dejarla tan alto como era necesario, que el comandante de la escuadra española del Pacífico, á quien el gobierno de S. M. tenia indicada la voluntad de conseguir ese sagrado objeto, creeria faltar al respeto debido al pabellon que ondea en sus buques si no acusara de antemano, como lo repetirá luego de terminado lo que tiene que esponer ante el gobierno de S. M., al referido representante de España en Santiago de Chile, haciéndose así justo y fiel intérprete del sentimiento unánime de sus subordinados y de todos los españoles que residen en aquella capital, en Valparaiso y en la del Perú, entre quienes lo hecho por el Sr. Tavira ha producido un sentimiento de justa indignacion, inspirado por la conciencia del honor nacional, ultrajado por

quien debia ser su mas celoso guardian.

Paso ahora á presentar á V. E. un extracto fiel de la marcha seguida por el Sr. Tavira desde la solucion del conflicto hispano-peruano.

Por las copias de las comunicaciones que tengo dirigidas al susodicho funcionario; y remitidas á V. E. con las mias del 12 y 28 de marzo, 12 y 28 de abril y 11 y 28 de mayo, habrá visto V. E. que, comprendiendo desde el momento de terminado aquel conflicto la necesidad de dárselos tambien al creado por Chile, pero de manera que demostrando á aquella República nuestra virilidad, quedase para en adelante bien establecido allí el respeto á nuestro pabellon, indiqué al Ministro residente en Santiago la precision de que sin dilacion entablase las gestiones conducentes al objeto.

Moviome á ello el que considerándose aquella república la prepotente, tanto en fuerza como en inteligencia, entre todas las hispano-americanas del Pacífico; y habiendo, guiada por semejante pretension, tomado y seguido con España durante la cuestion hispano-peruana actitud verdaderamente hostil; actitud que, como V. E. habrá podido apreciar por las contestaciones del Ministro de Relaciones exteriores Sr. Covarrubias á las reclamaciones del Representante de S. M. en Santiago acerca de los actos que claramente la han marcado, no trataba de disfrazar dicho Ministro; y cuando lo hizo siempre lo fué con evasivas de la mas trivial especie; ambas cosas, repito, hacian de todo punto indispensable que el arreglo del conflicto creado por el gobierno chileno fuese precedido por parte de este de las mas solemnes y cumplidas satisfacciones; porque solo quedaria arraigado en todo este litoral el respeto á nuestro pabellon, y por consiguiente alejada la posibilidad de que España se viese de nuevo obligada al envío de nuevas expediciones navales al Pacífico, que tan costosas son.

No podia ni puedo comprender, y creo que en esto sobre todo abundo en la opinion del gobierno de S. M., que reunidas en estas aguas las fuerzas navales mas impotentes que desde su descubrimiento las han surcado, y las mas respetables que muchos años hace lucen nuestro pabellon, se pudiesen dejar de pedir á los gobiernos de los paises cuyas costas bañan esas aguas las reparaciones que por su manejo para con la monarquía española á esta debiesen. Porque si semejantes reparaciones eran debidas; y teniamos fuerzas para exigir las, ¿á cuándo esperaríamos para demandarlas? Y si no las demandáramos cuando tan potentes nos mostráramos, ¿cómo podríamos prometernos obtenerlas en circunstancias distintas? Y este argumento que me lisonjeo será estimado por el gobierno de S. M. en todo el valor que creo tiene, se me hacia mas fuerte aplicándolo á Chile, que se considera la gran república por escelencia entre todas las latinas de la América, y que abriga hácia nuestro país la mal querencia mezclada de menosprecio.

Y no solo todas esas razones sino la poderosa tambien de que en las repúblicas del Pacífico hay la conciencia de la supremacia de Chile hacian del todo indispensable exigirle á esta las satisfacciones que nos debia, satisfacciones que era preciso fuesen de tal punto cumplidas, que corres-

pondiesen, no solo al motivo que las originaba, sino mas aun al alarde que de ese motivo ha hecho Chile por todos los medios de que para ello pudo disponer.

Dejar de exigir esas satisfacciones al gobierno de Santiago era esterilizar el mismo tratado hecho con el Perú; era ridiculizar la presencia aquí de estas respetables fuerzas de mi mando, sostenidas á costa de no pequeño sacrificio; era, en fin, fomentar por nosotros mismos el descrédito de nuestro país. Porque hay la circunstancia, y circunstancia capital, que así como el paso prévio á la ocupacion de las islas Chinchas reprodujo ó avivó los odios de estos pueblos hácia nosotros, la debilidad por nuestra parte ahora hácia Chile rebaja grandemente á los ojos de esos mismos pueblos el prestigio que nuestra conducta enérgica, á la par que circunspecta nos ha empezado á granjear.

El Sr. Tavira, que tan penetrado debia estar de esas razones por el estudio que de estos paises debia suponer en él el largo tiempo que hace los habita; el Sr. Tavira, repito, desatendió siempre mis justas indicaciones, y se encerró en la máxima de que no se separaria jamas de las instrucciones del gobierno; ¿Cómo si la primordial para todos sus representantes, residentes en paises tan lejanos como Chile, y en paises cuyas veleidades políticas son tan repetidas, no fuese la de apelar á su criterio y á su patriotismo para obrar de la manera mas adecuada á la honra del que representan!

Pero, Escmo. señor, los hechos han venido desgraciadamente á probar que esa máxima, escudo con que se resguardaba siempre el Sr. Tavira para eludir mis indicaciones, era un mero pretexto para alcanzar el fin que se proponia; porque llegado el momento en que el gobierno de S. M. le prefijaba, como se le hacia en las instrucciones de 25 de marzo, que obrase con la energía debida, no tuvo reparo, como despues lo manifestaré á V. E., en separarme por completo de esas instrucciones, y hasta de suplantár las, como tambien haré ver á V. E.

Desde el principio, como dije á V. E. en mi comunicacion núm. 13 de 12 de abril, envié á Santiago de Chile un oficial de mi confianza, el teniente de navío don Cecilio Lora, para que inclinase el ánimo del Sr. Tavira hácia la política que le aconsejaba seguir con el gobierno de aquella república; moviéndome al envío de dicho oficial para este objeto, no solo la timidez que se le reconoce universalmente al Sr. Tavira, si no otras circunstancias que no creo conveniente manifestar en esta. La lamentable manera que ese funcionario ha tenido de terminar la cuestion hispano-chilena hace que me felicite de envío de dicho oficial, quien con un celo imponderable me ha tenido al corriente de cuanto sobre el particular se hacia en Santiago, tanto por parte de aquel gobierno como del Sr. Tavira, y cuyas noticias y datos han resultado exactos.

Por las copias de las comunicaciones del Sr. Tavira, enumeradas ántes, habrá visto V. E. que sin tener instrucciones ningunas del gobierno de S. M. entabló conferencias con hombres notables de aquella República, enviados para ello por su gobierno, y puso en juego tambien la prensa, obrando así de manera impropia de representante de una gran nacion, y de una gran nacion

que habia sido insultada gratuitamente por Chile; pues su deber le marcaba huir de toda relacion con aquel gobierno mientras tanto que el suyo no le prescribiese la negociacion que debia entablar para exigir y tratar de conseguir las satisfacciones que se nos d-bian. Así se lo di á entender, como V. E. habra visto, en la comunicacion que le pasé el 4 de abril contestando á la suya de 16 de marzo.

Sin embargo, el Sr. Tavira, que aseguraba siempre no haria mas que lo que su gobierno le ordenase, continuó su plan de conferencias con personas enviadas al efecto por el de Chile, y no cejó en su marcha de hablar del asunto con otras varias para que estas fuesen difundiendo por el público lo que él decia.

Hubo un día en que creí que el Sr. Tavira, penetrado bien de la conducta enérgica que nos convenia seguir en Chile, se habia por fin decidido á emprenderla. Ese día fué aquel en que recibí su comunicacion de 9 de abril, enviada á V. E. en copia con la mia núm. 15 del 28 del mismo.

En ella me decia que en una conferencia tenida con los Sres. Tacornal y Santa María les habia insinuado que solo trataria con el gobierno de la República bajo las bases de un saludo anticipado, y de mandar á Madrid un plenipotenciario para dar las debidas satisfacciones al gobierno de S. M.

No tardé sin embargo en saber que por si un momento habia sido inspirado el señor Tavira por las buenas ideas, habia recaído otra vez en las que anteriormente le sugirieran su desacertada marcha.

Las comunicaciones suyas de 16 de abril y 1.º de mayo (esta última remitida en copia á V. E. con la mia núm. 18 de 11 de mayo), y las noticias confidentiales del oficial Lora, me convencieron plenamente de ello.

Permitame V. E. le llame la atencion sobre el contenido de parte del último párrafo de la de 16 de abril, que dice así: «Repito á V. E. que si estas órdenes (las del gobierno de S. M.) vienen en el sentido que V. E. me tiene indicado, se convencerá V. E. por mi precision en cumplirlas que solo la carencia de ellas me ha impelido é impele á aplazar y continuar trabajando para obtener por las vias diplomáticas y gestiones estraoficiales lo que tenemos derecho á exigir y podemos obtener por la fuerza de la escuadra del digno mando de V. E.»

No tardará V. E. en apreciar la verdad de las palabras del Sr. Tavira que acabo de copiar.

Ruego ahora á V. E. me permita copiarle algunas de las de la comunión de 1.º de mayo del mismo Sr. Tavira: «Por las instrucciones especiales á que tengo que atenerme, y por la correspondencia privada, pero de personas autorizadas ó caracterizadas, que recibo, infiero que el ánimo del gobierno de S. M. es el de quedar bien sin pretension ninguna de exigir humillaciones.» (Una de las cartas de esa correspondencia privada á que alude el Sr. Tavira, y que éste me ha remitido en copia con una confidencia suya que aparece adjunta con el núm. 1, la acompaño también en copia á V. E. con la comunicacion reservada de esta misma fecha que llevo indicada.)

Así las cosas, apareció en esta bahía el 21 del pasado la goleta *Vencedora* con plie-

gos del Sr. Tavira, fecha 12 del mismo. Al dar cuenta á V. E. de su llegada, le dije de mi comunicacion número 22 de 28 del propio mes: «La circunstancia de no contar el señor ministro con otro buque de guerra que la *Vencedora*; la de que al siguiente día de su salida de Valparaíso llegaba á aquel punto la correspondencia de Europa, en la cual podia recibir, como efectivamente recibió el señor Tavira, nuevas instrucciones del gobierno de S. M., y la de no ser objeto que reclamase con urgencia el conocimiento que me daba de la nota que se proponia pasar á aquel gobierno, pues que tenia resuelto verificarlo á los cuatro días de la salida de la *Vencedora*, segun me espresa al final de su citada comunicacion; todas estas circunstancias reunidas me hicieron extrañar la venida de la *Vencedora*, toda vez que el estado molesto en que se supone á su tripulacion no era motivo para su salida, ni me prometo tampoco de ella el buen objeto que indica el señor ministro.»

V. E. sabe como contesté á la comunicacion del Sr. Tavira, traída por la *Vencedora*; la copia de mi contestacion la remití á V. E. con mi despacho oficial número 22 de 28 de mayo ya citado.

Se decia en ella al mismo residente de Santiago que las esplicaciones que le habian sido comunicadas confidencialmente por el gobierno de la república eran inadmisibles. ¿Y cómo podrian ser aprobadas por nadie que fuese celoso de la honra de su país, cuando no eran otra cosa que la repeticion de todo lo que en sus notas habia dicho el ministro señor Covarrubias á las que la tenia pasadas anteriormente nuestro ministro residente acerca de los agravios que nos habia inferido Chile? ¿Cómo habia por consiguiente de aprobarse ahora lo que el mismo Sr. Tavira creia malo en sus notas del año pasado? ¿Cómo habia de satisfacernos ahora lo que ni remotamente pudo entonces lograrlo? El gobierno de S. M. tenia pleno conocimiento de las notas cruzadas el año último entre su ministro residente y el de Relaciones exteriores de Chile. ¿Cómo, sin embargo, redactó las instrucciones de 24 de febrero exigiendo satisfacciones? Por una razon muy óbvia, porque el gobierno de S. M., juzgaba merecedor de desaprobacion todo aquello que en sus notas habia dicho el espresado ministro de Relaciones exteriores. Si lo expuesto en esas notas llenaba las exigencias de nuestra honra ¿á qué nuevas reclamaciones para obtener una cosa idéntica, que era quedar peor que haberse dado por satisfecho con esas mismas notas?

Pero el Sr. Tavira se condena á si mismo en su comunicacion de 12 de mayo, traída por la *Vencedora*.

Después de copiar por estenso las esplicaciones que el gobierno de Chile le habia dicho confidencialmente daria á sus reclamaciones, me dice el Sr. Tavira:

«Como V. E. se dignará ver, son evasivas tan rebatibles, que si el gobierno de S. M. estuviere animado de los deseos que V. E. me tiene manifestados, tendríamos bases seguras sobre qué formular un ultimatum, cual el incalificable orgullo de este país merece. Yo debo espresar á V. E. que, salvo el caso de que se me den solemnes declaraciones en el sentido de dicha real orden, no las aceptaré

sino ad referendum, con la cual el gobierno de S. M. será el que decida lo que debe hacerse.»

«Mando con esta comunicacion á la *Vencedora*, porque su permanencia en Valparaíso es innecesaria por ahora, y su tripulacion está en un estado algo molesto. La anunciada nota no la pasaré á este gobierno hasta cuatro días después de la salida de la *Vencedora* á fin de que haya tiempo de recibir la contestacion de este gobierno, y poder dar cuenta de todo al de S. M. y á V. E. por el vapor de la mala que saldrá de esta el 2 del entrante.»

Ahora bien, Exmo. Sr. esto me espresaba el Sr. Tavira con fecha 12 de mayo; es decir, que en aquella fecha esas mismas esplicaciones que le proponia confidencialmente el gobierno de Chile como contestacion á sus reclamaciones, y con las que sin variacion alguna se conformó y se dió por satisfecho cuatro días después para dar por terminado el conflicto, eran consideradas por el Sr. Tavira como evasivas tan rebatibles, que podrian servir de base segura para formular un ultimatum, cual el incalificable orgullo de Chile merecia.

¿Qué habia pasado del 13, fecha de la nota del Sr. Tavira al gobierno Chileno, al 16, día de la contestacion de este gobierno, para que las esplicaciones que le habia enseñado confidencialmente este mismo gobierno, y que consideraba el Sr. Tavira el 12 dignas de servir de legitima base para un ultimatum, fuesen el 16 miradas como cumplidas para satisfacer el decoro de España?

¿Hizole cambiar tan completamente de opinion el haber recibido nuevas instrucciones de su gobierno que le prefijasen una política blanda con el de Chile, aun á trueque de dejar mal parados el decoro y la honra nacional? Al contrario; en la tarde del 14 le fué entregado por el teniente de navío Lora un pliego que contenia una comunicacion mia, en que le trasladaba las instrucciones del gobierno de S. M. de 25 de marzo; y estas instrucciones, que leyó en seguida de recibirlas, le mandaban que exigiese del gobierno de Santiago un saludo de 21 cañonazos á nuestra bandera, así como una delaracion esplicita que le habia de dirigir aquel gobierno, y cuyos términos habian de constituir la mas cumplida satisfaccion de las ofensas que nos habian sido inferidas. Pues bien: ¿cómo el Sr. Tavira, que recibió esas instrucciones el 14, no pasó en seguida al gobierno de Chile la nota que le prevenian, siendo así que la contestacion de ese mismo gobierno aparece dada el 16?

Pero hay mas, Excmo. Sr., y este es el punto mayor de acusacion contra el representante de S. M. en Santiago. La fecha de su nota no es la del 13; esto no es cierto. Esa nota la pasó el 15, pero poniéndole la fecha del 13. Así me consta evidentemente por las noticias incontestables que me tiene dadas el teniente de navío Lora; así le consta á todo el mundo en Santiago; así se lo probará á V. E. el mismo Lora. Y hay mas todavía: la fecha de la contestacion del gobierno de Chile á la nota del Sr. Tavira no es, como aparece, la del 16. Esa contestacion fué enviada al ministro español el 19. El mismo teniente de navío Lora dará á V. E. esplicaciones que no le dejarán duda alguna sobre ello. De lo que resulta que habiendo recibido el Sr. Tavira las instruc-

ciones de 25 de marzo el 14 de mayo por la tarde, se desentendió completamente de ellas á pesar de las reiteradas protestas que me tenia hechas de que nunca obraria sino con arreglo á las órdenes terminantes del gobierno, para pasar el 15 la nota que aparece en los documentos de la negociacion como base del lastimoso cuanto decoroso arreglo. Pero todavía mas: del 15 al 19, fecha verdadera del día en que fueron entregadas al señor Tavira las esplicaciones del gobierno de Santiago, con que se conformó, son cuatro días; tiempo sobrado para el Sr. Tavira pasase la que le ordenaban las instrucciones de 25 de marzo.

Pero no hay nada que no revele en el señor Tavira su deslealtad. Me decia al pié de su comunicacion de 12 de mayo lo que llevo ya copiado; esto es, que salvo el caso de que se le diesen solemnes declaraciones en el sentido de la real orden de 24 de febrero, no las aceptaria sino ad referendum, con lo cual el gobierno de S. M. seria el que decidiese lo que debiera hacerse. Luego era prueba evidente de que no consideraba el 12 las esplicaciones que le habia presentado confidencialmente el de Chile, ni aun arregladas al sentido de las instrucciones de 24 de febrero. ¿Qué le hizo aceptarlas á los pocos días, repito, como propias para satisfacer la honra de España, cuando ya en la fecha supuesta de la contestacion del gobierno chileno, esto es, el 16 tenia en su poder las instrucciones de 25 de marzo que le mandaban obrar con energía para dar á la república de Chile muestra de nuestra virilidad y dejar centado allí para en adelante, sobre firmes bases, el respecto de nuestro pabellon? Imposible es que el señor Tavira pueda dar á todas estas preguntas una sola respuesta legitima.

Que hubo un momento, aquella noche del 20, en que estuvieron rotas las relaciones, el mismo señor Tavira se lo dijo á Lora. Seguramente ese momento de ideas dignas y hacertadas fué breve en el ministro residente de S. M.

Por todo ello, y por lo que confidencialmente hará á V. S. presente el teniente de navío Lora, portador de esta comunicacion y que no menciono en estos renglones por no hacerlos interminables, debo repetir lo que dije al principio, y es que acuso ante el gobierno de S. M. al ministro residente de España en Santiago, señor D. Salvador Tavira, de deslealtad hacia su reina y hacia su país, y de haber lastimado gravemente el decoro y la honra de la nacion en el modo que ha tenido de terminar con el gobierno de Chile el conflicto creado por este mismo gobierno á causa de las graves ofensas que nos tenia inferidas desde abril del año último.

Sensible le es al comandante general de la escuadra del pacífico verse obligado á un paso de tan grave naturaleza; pero si dejase de darlo, creeria faltar á lo mas sagrado para todo buen servidor de su reina y de su patria. Recaeria la gravísima responsabilidad de dejar al gobierno de S. M. en la ignorancia de todo lo verdadero que he precedido y concurrido al culpable arreglo celebrado entre el ministro residente de España en Chile y el gobierno de esta república.

Deploro con toda mi alma lo hecho por el Sr. Tavira, y lo deploro principalmente, aparte de las consideraciones aducidas,

porque si la precipitacion de un agente del gobierno de S. M. dió márgen á un estado de cosas dificilísimo y violento para el mismo gobierno, la debilidad y torpeza del otro han esterilizado, en mi concepto, la posicion en que en estos países nos habia colocado la solucion del conflicto hispano-peruano; y porque preveo tambien la delicadísima en que el gabinete se verá colocado para dar una conveniente á lo hecho por su ministro en Santiago.

Dios etc.—(Firmado.)—José Manuel Pareja.

Representacion que elevan á S. M. varios españoles residentes en Valparaiso acerca de lo hecho por el ministro residente de S. M. en Chile, y pidiendo su separacion.

Señora: Los súbditos de V. M. residentes en Valparaiso, en quienes la distancia de 4000 leguas que los sapara de la Península, lejos de entibiar, solo ha contribuido á robustecer el amor á su patria y su adhesion al Trono y á las instituciones; que han seguido con el mas vivo interes todas sus recientes glorias; que pasado felizmente el estado de decadencia en que sumió á la nacion la cruenta lucha intestina que afianzó el trono de V. M., han visto con tanta satisfaccion como orgullo, florecer de nuevo su creciente marina militar, y atravesando las inmensidades del Océano venir á cubrir y proteger con su siempre glorioso pabellon á sus hijos residentes aun en las mas apartadas regiones; que conocedores de la generosidad sin limites de su soberana, no ha causado en sus corazones tanta admiracion cuanto afecto la reciente nueva prueba de desprendimiento que, en circunstancias dificiles para el erario, acaba de dar á su pueblo; no puede sernos indiferente, como de seguro tampoco lo será á V. M., que en todas partes no se mire con igual solicitud por conservar ilesa nuestra honra nacional, acreedora por nuestros antecedentes históricos al mayor respeto y veneracion, principalmente en estos países, en donde las repetidas proezas de nuestros antepasados dejaron tan marcadas huellas, y trajeron á este suelo la civilizacion, y con ella nuestra religion y nuestra lengua.

Empero, señora, por mas sensible y doloroso que nos sea decirlo, no vemos en los últimos actos del representante en Chile de V. M. y de la nacion la conducta digna y decorosa que en armonia con los de su ilustrado gobierno debieran hacer el nombre español querido y respetado en toda la América que en un tiempo fué española.

La solucion dada por nuestro ministro en Santiago á las diferencias que existian entre los gobiernos de V. M. y de Chile (hablamos con el debido respeto) creemos está muy lejos de ser lo que conviene á la honra é intereses de España y sus nacionales: decimos que no lo creemos conveniente á la honra, porque no es ciertamente de España de donde partió insulto alguno á Chile: á nuestros intereses, porque el principio sentado por el gobierno de la república de no ser responsable de los actos de su pueblo haria ilusoria las garantias que, tanto en nuestras personas como en nuestros bienes, debemos gozar en cualquiera pais, sea cual fuere su forma de gobierno, los residentes extranjeros pacíficos y ajenos á la política interna.

Y no se crea por esto que deseábamos un rompimiento de hostilidades, no: lejos de desearlo, lo mirábamos como el último recurso que en caso extremo las naciones emplean para oponerse con la fuerza á otra igual ó superior en medio de combate ó de defensa, y no para dirimir diferencias con Estados que, aunque florecientes en verdad por el rápido impulso con que la constante inmigracion que á ellos afluye desarrolla sus veneros de riqueza, carecen de grandes armadas y de numerosos ejércitos: con ellos, á nuestro humilde juicio, y por el conocimiento que del pais creemos tener por nuestra residencia en él, una política suave al par que en su tiempo enérgica seria mas fecunda en resultados que el abuso intempestivo de la fuerza; diferencias que conducidas por una mano hábil y llevadas al terreno conveniente, anteponiendo el convencimiento á la amenaza, vemos tan frecuentemente desaparecer sin dejar tras de sí ni los rencores que se conservan al vencedor en los combates, ni el desden con que se mira al humillado, ya sea por medio de las armas ó de las influencias: las notas oficiales publicadas dejan ver que no se ha empleado en tiempo ninguno de esos medios, y tampoco creemos se hayan agotado los infinitos recursos de la diplomacia, apoyados moralmente por la respetable escuadra de V. M. en el Pacífico.

No deseábamos un rompimiento, lo repetimos, pues si separados de la patria viviamos en Chile volviendo nuestra mirada hácia ella, no era ciertamente para reclamar la proteccion por vejámenes ó tropelias de que fuésemos víctimas, sino para enorgullecernos de sus recientes progresos y adelantos, y para alabar la política ilustrada y conciliadora que veníamos adoptar á su gobierno.

Nos creemos en el deber de hacer justicia al pais que habitamos; ántes de las dificultades que se suscitaron entre este gobierno y nuestro representante, la mayoría sensata de su poblacion, nos apreciaba y distinguia; aqui la mayor parte de nosotros habíamos formado ó aumentado nuestras fortunas; teníamos afecciones creadas por medio de enlaces de familia, y era el pais de nuestros hijos; su prosperidad marchaba unida con la nuestra, y cualquier desastre ó menoscabo de los intereses de Chile lo era asimismo de los nuestros: éramos, pues, interesados como el que mas en evitar cualquier conflicto que pudiera traer algun perjuicio al pais á que nos hallábamos tan íntimamente ligados. Y sin embargo, señora, á los continuos y repetidos avisos ó amonestaciones que nos daba nuestro ministro de estar listos para dejar el pais, abandonando intereses á tanta costa adquiridos, la mas leve queja no se ha desprendido de nuestros lábios; pues ante todo, como españoles amantes de su patria y de su reina, proponiamos y sacrificábamos gustosos nuestro bienestar, nuestro porvenir y nuestras fortunas, siempre que, como nos lo dejaban comprender las palabras y actos anteriores de nuestro representante, el honor de aquellos dos objetos á quienes todos nos disputamos la gloria de rendirles mayor culto así lo exigia.

Por eso, señora, al ver cuando ménos lo esperábamos anunciado oficialmente por telégrafo la solucion pacífica de una cuestion tan importante y de tan vital interés

para nosotros, residentes en Chile, nuestro regocijo fué tan grande cuanto vehementemente habia sido nuestro deseo de verla mas prontamente terminada; y con ello puesto fin á los continuos sufrimientos de todo género á que durante los últimos 13 meses hemos estado sujetos: nuestra ilusion, señora, fué muy corta; enterados por los periódicos de las últimas notas oficiales, comprendimos con profundo pesar el rol que ha representado un delegado de la digna heredera de Isabel la Católica: desde hoy la situacion de los súbditos de V. M. que residan, no ya solamente en Chile, sino en cualesquiera de los otros dos Estados de América, será mas precaria y equívoca.

Trece meses de sufrimiento con notable detrimento de nuestros intereses, en cuyo tiempo se han cruzado tantas notas y se han tenido tantas conferencias privadas, ¿no han podido dar otro resultado? ¿No habria podido obtenerse uno igual desde el primer dia?

Señora, con profundo pesar, con honda pena, y protestando de nuevo la mayor adhesion á vuestra real persona y el respeto que es debido á los dignos representantes de la nacion y demas funcionarios que, emanando de vuestro real nombramiento, sean enviados para velar por nuestros derechos é interes en el extranjero, y solo con el objeto de hacer mas claramente resaltante la justicia de nuestras sentidas quejas, nos hemos impuesto el tristísimo á la vez que imprescindible deber, á fuer de amantes hijos de nuestra patria, y no viendo otro medio de que la desnuda verdad llegue hasta el soberano conocimiento de V. M., de hacer la relacion que antecede en cuanto atañe á nuestro representante en Santiago; y terminamos tan desagradable tarea reasumiendo en dos principales las consecuencias que se desprenden de todos los hechos que dejamos referidos, á saber: ¡ha ocupado el puesto que le correspondia, y llenado digna y fielmente la mision que V. M. se dignó confiarle?

¿Ha velado por los intereses de los súbditos de V. M., tiniéndolos por mas de un año en constante alarma?

Confiados en la proverbial benevolencia con que V. M. acostumbra acoger las justas quejas de sus leales súbditos, y temerosos solamente de haber sido demasiado difusos en el esplanamiento de ellas, lo cual V. M. en su incesante indulgencia interpretará como un exceso de nuestro patriotismo, así como el que, haciendo uso del derecho de peticion que nos conceden nuestras leyes, elevemos la presente hasta el agosto trono de V. M.

A V. M. rogamos se digne, en caso de acoger favorablemente esta humilde y reverente esposicion, ordenar se le retiren sus credenciales al Sr. Ministro residente de V. M. en Santiago de Chile, D. Salvador de Tavira; y del ilustrado gobierno de V. M. nos atrevemos á esperar que la persona que proponga á V. M. para su nuevo enviado cerca de esta República sea tan digna é ilustrada como otros funcionarios de V. M. en el extranjero que han tenido el tacto de dominar situaciones dificilísimas sin recurrir á violencias.

Valparaiso 31 de mayo de 1865.—(Siguen 107 firmas.)

(Gaceta del 23 de Noviembre.)

CENTRO ESPECIAL

para la evacuacion de las reclamaciones contra las diversas sociedades de

SEGUROS Y DE CRÉDITO,

establecidas en esta corte.

Dedicada con especialidad esta dependencia, al conocimiento y exámen de los Estatutos y Reglamentos que en aquellas rigen y de los medios legítimos y eficaces que en los mismos existen, para que no sea ilusorio el derecho de los imponentes ó suscritores, ofrece á los mismos la mayor actividad y el mas vivo interes en las gestiones que se le encomienden con un resultado seguramente favorable, promoviendo estas con los fundamentos y circunstancias en que las mismas deben apoyarse.

El arancel ó regulador equitativo, aprobado por el Colegio de agentes de Madrid, servirá de base para la consignacion de los honorarios de esta dependencia.

Se garantiza la segura custodia de los documentos que al efecto se remitan á la misma.

Dirigirse á D. Juan Antonio Fernandez, agente de negocios del Colegio de esta corte, calle del Olivar, núm. 11, principal, derecha.

FOMENTO

DE LA POBLACION RURAL,

por el Esco. Sr. D. FERMIN CABALLERO.

Memoria premiada por la Academia de ciencias morales y políticas.

Tercera edicion, hecha de Real orden.

Esta obra, que consta de 465 páginas, se espnde en la seccion de Fomento de este Gobierno de provincia, al infimo precio de 12 reales cada ejemplar.

Tesoro de Madrid.

La direccion de dicha sociedad, de acuerdo con el consejo de vigilancia de la misma, convoca á junta general extraordinaria á todos los señores imponentes para tomar las determinaciones que convengan al bien general de la asociacion con arreglo al art. 34 de los estatutos, habiendo señalado para que tenga lugar aquella el dia 12 del próximo mes de noviembre á las once de su mañana, y señalando para su celebracion el teatro mecánico del Recreo, sito en esta corte, calle de la Flor baja núm. 1.

Los señores imponentes que gusten concurrir personalmente ó por medio de representante deberán proveerse precisamente de la correspondiente papeleta de entrada que se facilitará desde la publicacion de este anuncio hasta el dia anterior al designado y hora de las 3 de su tarde en las oficinas de la direccion en esta corte, sitas calle del Barco, núm. 9 2.º cuarto principal, sin mas que presentar su talon de imposicion, páguese ó carta poder para ser representados.—Madrid 23 de octubre de 1865.—El director general.

PALMA.—Imprenta de Guasp.